



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 261-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero de 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO (2):** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (3):** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. **CONSIDERANDO (4):** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (5):** Que el Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016, establece en el artículo 81 numeral 1 y 2 lo siguiente: " 1) *La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Superintendencia Tributaria Aduanera, la administración Tributaria y la administración Aduanera, deben cumplir sus obligaciones legales y reglamentarias en días y horas hábiles, sin embargo, pueden habilitar horas y días inhábiles o continuar una diligencia iniciada en horas y días hábiles.* 2) *La habilitación de días y horas inhábiles debe ser decretada mediante Acuerdo debidamente motivado por el titular de la institución, el cual debe ser notificado al afectado, previo a ejecutar cualquier actuación al amparo del mismo ...*". **CONSIDERANDO (6):** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 46 primer párrafo, lo siguiente: "*Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente...*". Asimismo, en su artículo 47, primer párrafo dispone: "*...Se entenderán días hábiles administrativos, todos los del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y los que mandare que vaquen las oficinas públicas...*". **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 14 numeral 9, 81, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 24, 27, 46, 47, 88 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, estos dos últimos reformados por el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 266-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013; 120 del Código Procesal Civil; 17, 24 y 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a partir de la fecha la habilitación de días y horas inhábiles para efecto de notificar los actos administrativos emitidos por esta Secretaría de Estado, en la forma



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

prevista por el Código Tributario vigente y la Ley de Procedimiento Administrativo. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya